



DECRETO DE ALCALDIA

PROPUESTA DE CONCESION DE SUBVENCIÓN A LA COMISION ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE BEURKO BAGATZA – BEURKO BAGATZA BIZIRIK JAI BATZORDEA 2014 (nº expediente 201400939) .

Vista la solicitud de subvención presentada por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Beurko Bagatza – Beurko Bagatza Bizirik Jai Batzordea, en fecha 08.09.14, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las mismas.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 03.10.14, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los citados requisitos.

Visto que el Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2014 prevé una subvención nominativa, a favor de la Comisión Organizadora de las Fiestas de Beurko Bagatza, con destino a hacer frente a los gastos derivados de las mismas y que del Presupuesto presentado se deriva que no existiría sobrefinanciación en caso de abonar la cuantía prevista, a propuesta del Delegado del Area de Cultura, Educación Euskera, Deportes, Juventud y Calidad y, en virtud de las atribuciones que me confiere el Artº 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

DISPONE

Primero.- Reconocer la obligación y abonar a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Beurko Bagatza – Beurko Bagatza Bizirik Jai Batzordea, C.I.F. G95766663, una subvención de importe OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €), para sufragar los gastos por la organización de las fiestas de dicho barrio, a celebrar entre los días 9 y 15 de octubre de 2014, correspondiente a la subvención nominativa municipal prepagable contemplada en el presupuesto vigente para el ejercicio 2014.

Segundo.- La subvención se destina al desarrollo del programa de actividades festivas presentado en este Ayuntamiento y que comprende: actuaciones musicales, pasacalles y verbenas los días 9, 10, 11, 12, 14 y 15, degustaciones y concursos gastronómicos (concurso de putxeras), una comida popular el día 12, una feria agrícola los días 11 y 12, una ruta en bicicleta el día 11, un taller de escalada para adultos y txikis los días 11 y 12, una romería el día, exposición fotográfica, actividades de animación infantil, campeonatos de diversos deportes y Misa Mayor el día 15. Esta subvención es compatible con cualquier otra que pueda percibir la Comisión Organizadora, con el límite general de la sobrefinanciación, establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Tercero.- La Comisión de Fiestas asume los siguientes compromisos:

1. Desarrollo de los actos previstos en el programa.
2. Difusión del contenido del mismo, al menos en el ámbito del barrio de Beurko Bagatza.
3. Suscripción de los seguros que sean precisos para el desarrollo de las actividades que lo requieran.
4. Solicitud de las autorizaciones adicionales que sean precisas para la celebración de actos incluidos en el programa.
5. Utilización adecuada de la infraestructura municipal cedida y respeto a los espacios de desarrollo de las actividades, particularmente al mobiliario urbano.
6. Cumplimiento de las obligaciones que con carácter general impone a los beneficiarios de subvenciones el Artº 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualesquiera otras subvenciones públicas o ayudas de terceros, para el desarrollo del programa presentado.

Cuarto.- La entidad beneficiaria deberá justificar el adecuado destino otorgado a la subvención concedida, mediante la presentación de una cuenta justificativa del gasto, que incluirá cuando menos:

1. Una memoria de actuación que desarrolle como mínimo los siguientes apartados:
 - Actividades efectivamente desarrolladas y aquellas que no pudieron serlo con indicación, en tal caso, de los motivos.
 - Incidencias destacables en relación con el desarrollo del programa.
 - Medios de difusión utilizados (de los cuales se deberán adjuntar los correspondientes ejemplares).
 - Evaluación general del grado del cumplimiento de los objetivos y de las modificaciones a realizar, en su caso, en sucesivas ediciones.
2. Una memoria económica que incluirá, como mínimo:
 - La relación de gastos ejecutados, con indicación en su caso de los motivos a que se deban las modificaciones relevantes con respecto a lo presupuestado.
 - Relación de los ingresos percibidos, explicando detalladamente origen y cuantía.
 - Facturas y documentos originales, conforme a los requisitos legales, justificativos de la totalidad de los gastos, o cuando menos de importe equivalente al 100% del presupuesto inicialmente presentado. La existencia de defecto de justificación, en lo que se refiere a la cuantía del gasto, conllevará la reducción proporcional de la subvención y la incoación del oportuno expediente de reintegro, por el importe correspondiente. La subvención deberá justificarse en el plazo de un mes, a contar



desde la percepción de la misma, habida cuenta de que se concede finalizado ya el periodo de desarrollo del programa.

Quinto.- Esta subvención se imputa al crédito presupuestario 00700 45180 4810611 del presupuesto municipal en vigor, con respecto al que procederá adicionalmente el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora en los supuestos recogidos en los Artº 36 y 37 de la mencionada Ley 38/2003.

Sexto.- El importe de esta subvención deberá ser abonado en Laboral Kutxa, Código IBAN ES8530350081330810046333, a la Comisión de Fiestas del Barrio de Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Beurko Bagatza – Beurko Bagatza Bizirik Jai Batzordea, con C.I.F.: nº. G95766663.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Beurko Bagatza – Beurko Bagatza Bizirik Jai Batzordea, en la C/ Gabriel Aresti, 14 – 6º C– 48901 BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bizkaia.

Octavo.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe de Servicio, el Asesor Ejecutivo y el Concejal Delegado responsable del Área.

Conforme,

EL JEFE DE SERVICIO

Joseba I. Sobrino Aranzabe

27/10/14

EL ASESOR EJECUTIVO,

Francisco J. Corpas Herrero

EL CONCEJAL DELEGADO,

Carlos Fernández Martínez

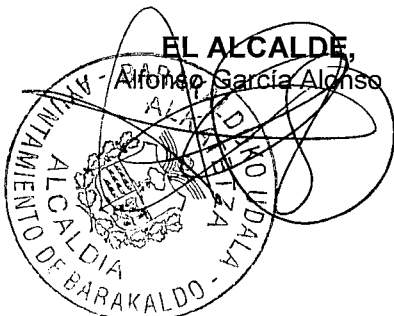
EL ALCALDE,

Alfonso García Alonso

Tomé razón

EL SECRETARIO GENERAL,

Humberto Estebáñez Martín.



"El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la es ampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento".

